

Dictan procesamiento por el homicidio de Moisés Marilao Pichún

03 de noviembre: El ministro en visita de la Corte de Apelaciones de Temuco, Álvaro Mesa Latorre, sometió a proceso y dictó la prisión preventiva a Miguel Vejar Rojas y Óscar González Gutiérrez, carabineros (r) como autores del homicidio de Moisés Marilao Pichún, ilícito perpetrado en abril de 1985.

De acuerdo a los antecedentes, el día 18 de abril de 1985 fue detenido Marilao Pichún, por estar en estado de ebriedad en la vía pública, siendo trasladado hasta la 2° Comisaría de Carabineros de Temuco, donde falleció. De acuerdo al informe de autopsia su muerte "se debió a anemia aguda determinada por una herida de bala transfixiante torácico".

Corte de Santiago confirma condena contra ex agentes de la DINA

04 de noviembre: En fallo dividido la tercera sala de la Corte de Apelaciones de Santiago ratificó la sentencia de primera instancia en la investigación por los secuestros calificados de José Ascencio Subiabre, Mario Quezada Solís, Santiago Ferruz López y Octavio Boettiger Vera, ilícitos perpetrados entre diciembre de 1975 y enero de 1976, en diversos puntos de la Región Metropolitana. Víctimas que fueron vistas por última vez en el centro de detención clandestino de Villa Grimaldi.

El fallo condenó a penas de 15 años y un día de presidio, sin beneficios, a los ex integrantes de la DINA: Manuel Contreras, Marcelo Moren, Pedro Espinoza, Rolf Wenderoth, Ricardo Lawrence y Carlos López. Absolviendo de los cargos al ex agente Gerardo Godoy.

La sentencia se adoptó con el voto en contra del abogado Héctor Mery, quien fue partidario de absolver al condenado Pedro Espinoza y de acoger la figura de la media prescripción para los demás sentenciados.

Ministra Pizarro dicta procesamiento por homicidio de Joaquín Montecinos

04 de noviembre: La ministra en visita de la Corte de Apelaciones de San Miguel, Sylvia Pizarro, sometió a proceso a Héctor Osses Yáñez y Aquiles Bustamante Oliva, en calidad de autores del delito de homicidio calificado de Joaquín Montecinos Rojas, ilícito perpetrado en octubre de 1973.

De acuerdo a los antecedentes, el día 10 de octubre de 1973, en horas de la noche, vigente el toque de queda, la víctima fue detenida por Carabineros de la Subcomisaría de La Granja, y al día siguiente fue encontrado muerto en el sector "Cerrillos". El certificado de defunción señala como causa de muerte múltiples heridas de bala y, según el protocolo de autopsia, todas ellas con salida de proyectil.

Corte de Santiago ratifica condenas contra agentes de la DINA

05 de noviembre: En fallo unánime la Quinta sala de la Corte de Apelaciones de Santiago ratificó la sentencia dictada en la investigación por el secuestro calificado de Ruth María Escobar Salinas, ilícito perpetrado a partir del 30 de junio de 1974. La víctima fue detenida por agentes de la DINA, y trasladada al centro clandestino de detención Londres 38, donde se le practicaron interrogatorios bajo tortura, perdiéndose su rastro en dicho lugar. Se condenó a: Manuel Contreras y Marcelo Moren a penas efectivas de diez años de presidio, como coautores del delito.

Ministro Llanos dicta sentencias por violaciones a los DDHH

07 de noviembre: El ministro Leopoldo Llanos, dictó sentencia en dos procesos por violaciones a los DDHH cometidos por miembros en retiro de la Armada y ex integrantes de la DINA.

En el primer caso, el magistrado dictó sentencia por las torturas aplicadas por miembros de la Armada en contra de Haydee Oberreuter Umazábal, ilícito perpetrado, entre diciembre de 1975 y febrero de 1976, en el denominado cuartel Silva Palma.

En la resolución, el ministro Llanos condenó por su responsabilidad en los tormentos aplicados a la mujer, a los ex miembros de la Marina: Juan Reyes Basaur, Juan Jorquera Terraza y Valentín Riquelme Villalobos, a penas de 4 años de presidio, sin beneficios.

En el aspecto civil, acogió la demanda en contra del fisco, ordenando pagar la suma de 80 millones de pesos a la víctima por la responsabilidad de agentes del Estado en la comisión del delito.

En el segundo caso, el magistrado dictó sentencia en la investigación por los secuestros calificados de Artemio Gutiérrez Ávila, Francisco Fuentealba Fuentealba y Abundio Contreras González, cometidos entre el 13 y 14 de julio de 1974, y quienes fueron reclusos en el recinto de detención clandestino de Londres 38.

En la sentencia, el ministro Llanos condena como responsables en los ilícitos a los ex integrantes de la DINA: Manuel Contreras, Miguel Krassnoff y Marcelo Moren, a penas de 20 años de presidio. Además, a Basclay Zapata Reyes a 15 años y un día de presidio.

En el aspecto civil, se ordenó al fisco pagar la suma de 50 millones de pesos a Sergio Gutiérrez Ávila, hijo de Artemio Gutiérrez; 100 millones de pesos a Pablo Contreras Guzmán, hijo de Abundio Contreras; 50 millones de pesos a los hermanos de Abundio Contreras: Héctor y Julia Contreras González.

Corte de Santiago ratifica condenas por secuestro calificado

10 de noviembre: Por unanimidad la Séptima sala de la Corte de Apelaciones de Santiago ratificó la sentencia de primera instancia que condenó a: Manuel Contreras, Miguel Krassnoff, Basclay Zapata y Orlando Manzo Durán, a las penas de 10 años y un día de presidio, por su responsabilidad en el secuestro de la militante del MIR Gloria Lagos Nilsson.

De acuerdo a los antecedentes, el 26 de agosto de 1974, agentes de la DINA llegaron al domicilio de Gloria Lagos Nilsson, y la detuvieron, trasladándola a los recintos clandestinos de detención de dicho organismo, siendo reconocida en José Domingo

Cañas y en Cuatro Álamos por testigos; lugar, este último, desde el cual se pierde todo rastro de ella.

En el aspecto civil, se condenó al fisco a pagar una indemnización de 70 millones de pesos a cada uno de los dos demandantes en la causa, hijos de la víctima.

Ministra Pizarro dicta acusación contra ex detectives

11 de noviembre: La ministra de la Corte de Apelaciones de San Miguel, Sylvia Pizarro Barahona, dictó acusación en contra de los ex miembros de la PDI Raúl Rojas Montecinos y Nelson González Johns, como autores del homicidio de Jorge Cavedo Aguilera.

Según los antecedentes, el 16 de noviembre de 1979 la víctima fue detenida en el interior de su domicilio, por funcionarios de la Primera Comisaría Judicial de Pedro Aguirre Cerda, de la PDI, siendo trasladado a la unidad policial donde fallece ese mismo día en uno de los calabozos, a raíz de una asfixia mecánica por compresión cervical, compatible con una muerte violenta tipo homicida, según lo concluido en el informe pericial del SML.

Corte suprema dicta sentencia por el homicidio calificado

11 de noviembre: En fallo dividido, la Sala Penal del máximo tribunal dictó sentencia definitiva en la investigación por el homicidio calificado de Ramón Martínez González, ocurrido en enero de 1975, en la Región Metropolitana.

La sentencia dictaminó penas de 7 años de presidio para: Manuel Contreras, Marcelo Moren, Miguel Krassnoff y Fernando Lauriani reduciendo las condenas de 15 años de presidio dictadas en primera instancia y ratificadas por la Corte de Apelaciones de Santiago. En el aspecto civil, se acogió la demanda de indemnización ordenando pagar la suma de 100 millones de pesos a Sonia Martínez González, hermana de la víctima.

Ministro Vázquez dicta condena contra miembros del Comando Conjunto

12 de noviembre: El ministro de la Corte de Apelaciones de Santiago, Miguel Vázquez Plaza, dictó sentencia definitiva en la investigación por el secuestro calificado de Juan Quiñones Plaza, ilícito perpetrado a partir del 23 de julio de 1976, en la Región Metropolitana.

En la causa, se condenó a los ex agentes del denominado Comando Conjunto: Miguel Estay Reyno, César Palma Ramírez, Enrique Ruiz Bunguer, Manuel Muñoz Gamboa, Daniel Guimpert Corvalán y Juan Saavedra Loyola, a penas de 10 años de presidio como co-autores del delito.

De acuerdo a los antecedentes, el 23 de julio de 1976, el militante de las JJCC, Juan Quiñones Ibaceta, concurrió a una reunión, previamente concertada con un ex compañero apodado "El Fanta", donde éste le proporcionaría ayuda para salir del país. Al llegar a dicho lugar fue detenido y subido contra su voluntad a un vehículo, siendo trasladado al cuartel de calle Dieciocho, donde se le mantuvo privado de libertad y desde esa fecha hasta el día de hoy se carecen de noticias de su real paradero.

En el aspecto civil, se ordena al fisco pagar una indemnización de 150 millones de pesos por concepto de daño moral a Ana Rebeca Núñez, cónyuge de la víctima.

Corte de Santiago dicta sentencia en proceso “Caravana de la muerte”

13 de noviembre: La Corte de Apelaciones de Santiago dictó sentencia de segunda instancia en la investigación por los homicidios calificados de Luis Alaniz Álvarez, Dinator Ávila Rocco, Mario Arqueros Silva, Guillermo Cuello Álvarez, Segundo Flores Antivilo, José García Berríos, Mario Darío Godoy Mansilla, Miguel Manríquez Díaz, Danilo Moreno Acevedo, Washington Muñoz Donoso, Eugenio Ruiz-Tagle Orrego, Héctor Silva Iriarte, Alexis Valenzuela Flores y Marco de la Vega Rivera, perpetrados el 19 de octubre de 1973, por la denominada "Caravana de la Muerte", en Antofagasta.

En fallo unánime, la Tercera Sala del tribunal de alzada ratificó la sentencia que dictó, en diciembre de 2013, el ministro Leopoldo Llanos, quien condenó a los militares en retiro: Sergio Arredondo González, Marcelo Moren Brito, Juan Chiminelli Fullerton y Patricio Ferrer Ducaud, a penas de 15 años y un día de presidio, en calidad de autores del delito de homicidio calificado; y a Luis Felipe Polanco Gallardo y Emilio de la Mahotiere González, a 3 años y un día de presidio, como encubridores. Se le concedió el beneficio de la libertad vigilada.

Asimismo, se modificó la resolución de primera instancia respecto de Pedro Espinoza Bravo, pasando de 3 años y un día de presidio por su responsabilidad como encubridor, a 15 años y un día de presidio como autor de los homicidios.

Se ratificaron los sobreseimientos de Sergio Arellano Stark, por enajenación mental sobreviniente, y de Adrián Ortiz Gutman, por fallecimiento.

Ministra Pizarro dicta auto de procesamiento

14 de noviembre: La ministra de la Corte de Apelaciones de San Miguel, Silvia Pizarro Barahona, sometió a proceso a Héctor Osses Yáñez y Aquiles Bustamante Oliva, en calidad de autores de los homicidios calificados de Carlos Salfate Salfate, Patricio Santander Alfaro, Carlos Zuloaga Orellana, Juan Córdova Yáñez, Florentino Espinoza Medel y Julio Valenzuela Valenzuela, ilícitos perpetrados en octubre de 1973, en la comuna de La Granja.

De acuerdo a los antecedentes, el 7 de octubre de 1973, en horas de la madrugada, y en circunstancias que las víctimas se encontraban en sus domicilios -ubicados al interior de la población San Gregorio, de la comuna de La Granja-, se llevó a cabo un operativo conjunto entre las FFAA, Carabineros y funcionarios de la PDI quienes procedieron a allanar las casas y detener a todos los hombres mayores de 15 años, los que fueron llevados a una cancha de fútbol, un número aproximado de mil personas, entre las cuales se encontraban las víctimas; chequearon sus identidades y a algunos los dejaron en libertad, mientras que otro grupo fue detenido y derivado a la subcomisaría de Carabineros de La Granja, sin que existiera una orden de autoridad competente que lo permitiera.

Las víctimas, fueron encontradas por sus familiares en el Instituto Médico Legal. Los protocolos de autopsia señalan -en todos los casos- como causa de muerte, herida de bala, en distintas partes de sus cuerpos. La resolución señala que “las víctimas encontraron la muerte, al margen de todo proceso legal, mientras se encontraban

privados de libertad y bajo custodia de agentes del Estado, sin que exista alguna justificación razonable".

Dictan sentencia por secuestros en Villa Grimaldi y Colonia Dignidad

14 de noviembre: En fallo dividido, la Segunda Sala del máximo tribunal dictó sentencia definitiva en la investigación por los secuestros calificados de Juan Maino Canales, Elizabeth Rekas Urria y Antonio Elizondo Omaechea, ilícitos perpetrados a partir del 26 de mayo de 1976, en el centro de detención clandestino de Villa Grimaldi y, luego, trasladados hasta la ex Colonia Dignidad, donde se pierde su rastro.

En lo penal, se ratificó las penas de 10 años y un día de presidio para Manuel Contreras y Carlos López, en calidad de autores de los secuestros calificados, y la sanción de 5 años y un día de presidio para Eugenio Fieldhouse Orrego, como cómplice de los ilícitos. Se confirmó el fallo absolutorio en favor de los ex integrantes de la Colonia Dignidad, Gerard Mucke y Johan van Den Berg y del agente de la DINA Rolf Wenderoth Pozo.

En el aspecto civil, se determinó que el fisco debe pagar una indemnización de 90 millones de pesos a cada uno de los tres familiares de las víctimas.

Corte de Santiago dicta condena por secuestros de Coelemu de 1973 y 1974

18 de noviembre: En fallo unánime, la Cuarta Sala del tribunal de alzada de Santiago dictó sentencia por los delitos de detención ilegal y los secuestros calificados de Luis Acevedo Andrade, Omar Henríquez López, Arturo Villegas Villagrán, ocurridos en la localidad de Coelemu, Región del Bío Bío, en septiembre de 1973 y septiembre de 1974.

La sentencia condena a penas de 5 años y un día de presidio a: Juan Avello Mendoza, Sergio Arévalo Cid y Guillermo Rodríguez Sullivan; 3 años de presidio; con el beneficio de la remisión condicional a Beniamino Bozzo Basso y Carlos Aguillón Henríquez; y de 300 días de presidio, con el beneficio de la remisión condicional, a Heriberto Rojas Jiménez.

En el aspecto civil, se ordena al fisco pagar una indemnización total 200 millones de pesos a la cónyuge e hijos de Acevedo Andrade, quienes presentaron la acción judicial.

Condenan al fisco a pagar indemnización a ex prisioneros de Isla Dawson

19 de noviembre: En fallo unánime, la Tercera Sala del tribunal de alzada de Santiago ratificó la sentencia que condenó al fisco a pagar la suma total de 4.500 millones de pesos a 30 ex prisioneros del centro de detención de isla Dawson, ubicado en la Región de Magallanes, entre septiembre de 1973 y septiembre de 1974.

La sentencia de alzada ratifica el criterio de la jueza de primera instancia Claudia Donoso Niemeyer, quien sostuvo que los demandantes fueron víctimas de graves violaciones a los DDHH, por lo que no corresponde aplicar la prescripción en sus casos, tal como lo solicitara el Consejo de Defensa del Estado.

Ministro Aldana procesa ex carabineros por aplicación de tormentos en 1973

21 de noviembre: Sometidos a proceso y arrestados en cuarteles policiales quedaron los ex miembros de Carabineros Héctor Aburto Muñoz y Carlos Burdiles Pedreros, por su

responsabilidad en el delito de tormentos aplicados por funcionario público, en contra de Mario Ávila Maldonado, ilícito perpetrado en la comisaría de Penco, en septiembre de 1973.

De acuerdo a los antecedentes, la víctima se presentó voluntariamente, el 18 de septiembre de 1973, en la comisaría de Penco, siendo recibido por el carabinero Aburto Muñoz, quien se encontraba de guardia. Mario Ávila quedó detenido en dicha unidad hasta el 20 de septiembre, periodo durante el cual fue sometido a torturas físicas por personal policial, quienes le aplicaron cigarrillos encendidos sobre la piel, le propinaron golpes de puños y con una manguera en los genitales, y le introdujeron objetos bajo las uñas, entre otros vejámenes. Al dejarlo en libertad, los uniformados, además, lo amenazaron de muerte.

Ministra dicta acusación por víctimas de Lonquén

26 de noviembre: La ministra de la Corte de Apelaciones de San Miguel, Adriana Sottovia, dictó auto de acusación en la investigación por los secuestros y homicidios calificados de 15 vecinos de la localidad de Isla de Maipo, detenidos en octubre de 1973, y cuyos cuerpos fueron inhumados ilegalmente -y encontrados en 1979- en Lonquén.

En la resolución, responsabiliza a siete efectivos de Carabineros en retiro como responsables de los delitos de secuestro calificado y homicidio calificado de: Rodolfo Maureira Muñoz, Sergio Maureira Muñoz, Segundo Maureira Muñoz, José Manuel Maureira Muñoz, Sergio Maureira Lillo, Carlos Hernández Flores, Nelson Hernández Flores, Óscar Hernández Flores, Enrique Astudillo Álvarez, Omar Astudillo Rojas, Ramón Astudillo Rojas, Miguel Brand Benavente, Iván Ordóñez Lama, José Manuel Herrera Villegas y Manuel Navarro Salinas.

Según los antecedentes, en octubre de 1973, los efectivos de la tenencia de Carabineros de Isla de Maipo: Pablo Ñancupil Raquileo, Marcelo Iván Castro Mendoza, Juan José Villegas Navarro, Félix Sagredo Aravena, David Coliqueo Peralta, Justo Romo Peralta y Jacinto Torres González tuvieron participación en los delitos.

Ministro Arancibia dicta procesamiento por el homicidio de Orlando Galdames

26 de noviembre: El ministro de la Corte de Apelaciones de Valparaíso, Jaime Arancibia, sometió a proceso a los responsables de los delitos de secuestro, apremios ilegítimos y homicidio calificado, ilícitos perpetrados en contra de Orlando Galdames Rojas, en octubre de 1973, en Petorca, Región de Valparaíso.

En la causa dicto auto de procesamiento en contra de Valentín Ramírez Bustos, Santiago Orellana Cancino, Leonardo Villarroel Gamboa, Eduardo Venegas Sepúlveda, Sandalio Torrealba Peña, Manuel Carreño Barrera, Ramón Henríquez Cataldo y Hernán Escobar Rubillo.

De acuerdo a los antecedentes, el día 6 de octubre del año 1973, Orlando Galdames Rojas fue detenido por una patrulla de Carabineros recibiendo golpes de pies y culatazos. Galdames Rojas fue trasladado al Hospital de La Ligua falleciendo en el trayecto.

Corte de Santiago ratifica condena contra ex miembros de la armada

27 de noviembre: La Corte de Apelaciones de Santiago ratificó la sentencia dictada por el ministro Leopoldo Llanos, que condenó a tres integrantes de la Armada: Ricardo Riesco Cornejo, Juan Reyes Basaur y Valentín Riquelme Villalobos, a penas de 5 años y un día de presidio por el secuestro calificado de José Salazar Aguilera, ilícito perpetrado a partir del 22 de noviembre de 1974, en la ciudad de Valparaíso. En el aspecto civil, el fallo de segunda instancia ratificó que el fisco debe pagar una indemnización de 15 millones de pesos a Gloria Salazar Aguilera.

Ministra dicta acusación por el secuestro de David Reyes Piña

28 de noviembre: La ministra de la Corte de Apelaciones de San Miguel, Adriana Sottovia, dictó acusación por el secuestro calificado de David Reyes Piña, ilícito perpetrado en 1974, en la comuna de Pedro Aguirre Cerda. Los acusados son Manuel Contreras, Miguel Krassnoff, Pedro Alfaro, Marcelo Moren, Ciro Torr  y C sar Manr quez.

De acuerdo a los antecedentes, el d a 18 de julio de 1974 la v ctima, militante del MIR, lleg  a su domicilio acompa ado de dos sujetos que se identificaron como agentes de seguridad quienes informaron a su familia que dentro de diez d as concurrieran al Ministerio Defensa para saber de su situaci n. Reyes Piña fue visto por  ltima vez, entre los meses de julio y agosto de 1974, en el centro de detenci n de Londres 38.

Ministro Llanos procesa a ex agentes del comando conjunto

28 de noviembre: El ministro Leopoldo Llanos, dict  auto de procesamiento contra ex integrantes del denominado Comando Conjunto, por su responsabilidad en los delitos de asociaci n il cita y el homicidio calificado de Nicol s L pez Su rez, perpetrado el 30 de julio de 1976, en Santiago.

En la resoluci n, el ministro Llanos sometido a proceso a: Enrique Ruiz Bunger, Antonio Quir s Reyes, Juan Saavedra Loyola, Daniel Luis Guimpert Corval n, Manuel Agust n Mu oz Gamboa, C sar Palma Ram rez, Ra l Gonz lez Fern ndez, Viviana Ugarte Sandoval, Juan Aravena Urtubia, Ernesto Lobos G lvez y Miguel Estay Reyno.

De acuerdo a las antecedentes, el d a 30 de julio de 1976, Nicol s L pez fue detenido por agentes del Comando Conjunto.